



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2019/00010239R</b>
Procedimiento:	<b>Contratos privados</b>
Interesado:	<b>M.PINO FLORIDO RAMIREZ, DELISAY BARBARA BOSA BORGES</b>
Representante:	
<b>SECRETARIA (ALP)</b>	

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

El día 16 de marzo de 2016 se suscribió contrato privado de ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Nº 8-9 DEL CENTRO COMERCIAL LA ZAFRA, con Dña. María del Pino Florido Ramírez, con DNI: 1-V, por un período de duración de 10 años a contar desde el día 1 de julio de 2016.

Con fecha 8 marzo de 2023, con número de registro 5462, Dña. MARIA DEL PINO FLORIDO RAMIREZ solicita la autorización de este Ayuntamiento para la cesión de los locales números 8 y 9 del Centro Comercial la Zafra a favor de doña Delisay Bárbara Bosa Borges, con DNI: 9-L.

Mediante Resolución de Alcaldía número 2023/1293, de 5 de abril, se acordó la autorización definitiva de la cesión del contrato privado de "ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Nº 8-9 DEL CENTRO COMERCIAL LA ZAFRA", a favor de doña DELISAY BÁRBARA BOSA BORGES, con DNI: 9-L, suscribiendo el correspondiente contrato el día 19 de abril de 2023 con una duración de diez (10) años a contar desde el día 1 de julio de 2016, con la posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de diez años más.

A la vista de la cláusula cuarta del contrato donde dispone que "El pago del canon mensual se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sobre los factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional.", el Interventor Municipal emite informe de fecha 25 de julio de 2023, que en su tenor literal dice:

## "INFORME DE INTERVENCIÓN (IdI APCA-11\_23)



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

El Funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con la solicitud de informe requerido a esta Intervención por la Secretaría, con fecha de 10 de julio del presente, al respecto de la revisión del precio del contrato de **ARRENDAMIENTO** firmado entre el **AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES**, como **ARRENDADOR**, con **DELISAY BÁRBARA BOSA BORGES** con D.N.I. **9L**, como **ARRENDATARIA**, de los locales municipales números **8-9** sito en la planta baja del **CENTRO COMERCIAL "LA ZAFRA"** en el Cruce de Arinaga de esta localidad; tiene el honor de informar lo siguiente:

1. Que, con fecha **16 de marzo de 2016** y con efectos desde el día **1 de julio** de ese año, fue firmado Contrato de "Arrendamiento de Locales Comerciales Municipales" entre el Ayuntamiento de Agüimes y la persona física **MARIA DEL PINO FLORIDO RAMIREZ** con D.N.I. **1V**; de los **locales municipales números 8-9** sito en la planta baja del **CENTRO COMERCIAL "LA ZAFRA"** en el Cruce de Arinaga de esta localidad.
2. Que, con fecha 5 de abril de 2023, mediante Decreto de Alcaldía, núm. 2023/1293, se acordó la cesión del contrato a favor de **DELISAY BÁRBARA BOSA BORGES** con D.N.I. **9L**. Firmándose, el 19 de abril de 2023, entre el **AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES** y **DELISAY BÁRBARA BOSA BORGES**, el contrato de cesión del **ARRENDAMIENTO** de los **locales municipales números 8-9** sito en la planta baja del **CENTRO COMERCIAL "LA ZAFRA"**.
3. Que estamos ante un contrato privado de arrendamiento de locales comerciales municipales.
4. No es un contrato sujeto a regulación armonizada al no estar comprendido entre las categorías mencionadas por el artículo 13.1 en relación con el artículo 88 del TRLCSP.
5. Duración: En la cláusula tercera del contrato, se regula el plazo máximo de duración de diez años, a contar desde el día 1 de julio de 2016, prorrogable anualmente hasta otros diez años más.
6. Que ha transcurrido más de un año desde el inicio de concesión del servicio objeto de este contrato.
7. Revisión de precios: En la cláusula cuarta se regula la actualización del precio del "canon mensual". Se actualizará anualmente conforme con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sobre los factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional.
8. De acuerdo con lo anterior y la referida cláusula cuarta de contrato; la variación del IPC de Canarias, habida entre **junio de 2022** y **junio de 2023**, ha sido de tres con nueve por ciento (**3,9%**).



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

9. Respecto al tipo de IGIC aplicable a este contrato: De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Canarias, los arrendamientos de locales de negocios constituyen una actividad empresarial sujeta al IGIC. Ahora bien, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50, 26º de la Ley 4/2012 de 25 de junio: Ley de medidas administrativas y fiscales de Canarias, la totalidad de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las entidades locales estarían exentas.

Sobre la base de cuanto queda expuesto, indicar que el precio actualizado correspondiente al canon anual a pagar a este Ayuntamiento por la persona física: **DELISAY BÁRBARA BOSA BORGES** con D.N.I. **9L**, como **ARRENDATARIA** de los **locales municipales números 8-9** sitos en la planta baja del **CENTRO COMERCIAL "LA ZAFRA"** en el Cruce de Arinaga de esta localidad; desde el mes de **julio de 2023**, incluido éste, hasta **junio de 2024** inclusive, será por la cantidad anual de: **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (5.990,05€)**.

Los pagos deberán mantener el resto de las condiciones acordadas.

	IMPORTE ACTUAL	% IPC	VARIACIÓN	NUEVO IMPORTE
ANUAL	5.765,21 €	3,90%	224,84 €	5.990,05 €

**Respecto a la liquidación correspondiente a la renta del mes de julio de 2023:** Es un desembolso que entra dentro del rango de la revisión de precios del contrato, por lo que deberá ingresar la diferencia de la cantidad en el Ayuntamiento con las que debería haber pagado; aumentándose el importe de la siguiente renta mensual a ingresar, en la cuantía que resulte procedente.

Es cuanto tiene el honor de informar a V.S. quien con su mejor criterio adoptará la resolución que mejor proceda."

A lo anterior expuesto, la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, de conformidad con lo regulado en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a la Alcaldía la facultad para adoptar acuerdo al respecto.

Considerando el informe emitido por la Unidad de CONTRATACIÓN de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO:**



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

1.- Actualizar el canon del contrato privado de "ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES". Local nº 8-9, planta baja, del Centro Comercial La Zafra, suscrito con doña Delisay Bárbara Bosa Borges, con DNI: 9-L, en base al Informe del Interventor Municipal de fecha 25 de julio de 2023, reproducido al efecto.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Intervención Municipal a todos los efectos que proceda.

Ante mí,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,